

**Motivo invocado**

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento n.º 207/2009.

---

**Recurso de casación interpuesto el 13 de febrero de 2016 por Carlo de Nicola contra la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 18 de diciembre de 2015 en el asunto F-9/14, De Nicola/BEI****(Asunto T-59/16 P)**

(2016/C 111/44)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes**

*Recurrente:* Carlo De Nicola (Strassen, Luxemburgo) (representante: G. Ferabecoli, abogado)

*Otra parte en el procedimiento:* Banco Europeo de Inversiones (BEI)

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Estime el presente recurso de casación y, reformando parcialmente la sentencia impugnada, anule los puntos 2 y 3 del fallo y los apartados 58 a 63 de la propia sentencia.
- En consecuencia, anule o declare inaplicables las Directrices establecidas para el año 2012; condene al BEI a abonar al Sr. De Nicola una indemnización por los daños sufridos, conforme a lo solicitado en el recurso que incoa el procedimiento o, con carácter subsidiario, devuelva el asunto a otra sección del Tribunal de la Función Pública para que, con una diferente formación, resuelva de nuevo acerca de los apartados anulados.
- Condene en costas a la parte contraria.

**Motivos y principales alegaciones**

El presente recurso se dirige contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública (Juez único), de 18 de diciembre de 2015, De Nicola/Banco Europeo de Inversiones (F-9/14).

Los motivos y principales alegaciones son los invocados en el asunto T-55/16 P, De Nicola/Banco Europeo de Inversiones.

---

**Recurso de casación interpuesto el 13 de febrero de 2016 por Carlo De Nicola contra la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 18 de diciembre de 2015 en el asunto F-55/13, De Nicola/BEI****(Asunto T-60/16 P)**

(2016/C 111/45)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes**

*Recurrente:* Carlo De Nicola (Strassen, Luxemburgo) (representante: G. Ferabecoli, abogado)

*Otra parte en el procedimiento:* Banco Europeo de Inversiones